



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

Lima, 02 JUL 2019

OFICIO N° 281 -2019- MINEM/DGAAH/DEAH

Señora

Milagros Cecilia Pozo Ascuña

Directora de Supervisión Ambiental en Energía y Minas

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615

Jesús María. -

Asunto : Remisión de la Resolución Directoral N° 328-2019-MINEM/DGAAH, sustentado en el Informe Final de Evaluación N° 481-2019-MINEM/DGAAH/DEAH, relacionado al *"Informe de Identificación de Sitios Contaminados en el marco del ECA Suelo de la Estación Terminal Bayóvar"*.

Referencia : a) Escrito N° 2489532 (13.04.2015)
b) Escrito N° 2729570 (04.08.2017)
c) Resolución Directoral N° 328-2019-MINEM/DGAAH, sustentado en el Informe Final de Evaluación N° 481-2019-MINEM/DGAAH/DEAH

Me dirijo a usted, en relación al documento c) de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas dispuso lo siguiente:

- (i) PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. (en adelante, **PETROPERU**) deberá proseguir con la Fase de Caracterización correspondiente al *"Informe de Identificación de Sitios Contaminados en el marco del ECA Suelo de la Estación Terminal Bayóvar"* (en adelante, **IISC del Terminal Bayóvar**), conforme a los alcances previstos en el Informe Final de Evaluación N° 481-2019-MINEM/DGAAH/DEAH.
- (ii) PETROPERU deberá presentar el respectivo plan dirigido a la remediación (en adelante, **PdR**), el mismo que deberá contener los resultados de la fase de caracterización de los sitios contaminados identificados, así como las medidas de descontaminación o remediación correspondientes, conforme a lo previsto en el Informe Final de Evaluación N° 481-2019-MINEM/DGAAH/DEAH. **Dicho plan deberá ser presentado en un plazo de ocho (8) meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.**

Al respecto, es importante indicar que, en el presente caso, la DGAAH ha visto conveniente otorgar el plazo indicado líneas arriba a efectos que PETROPERU cumpla con presentar el respectivo PdR, en la medida que, de acuerdo a lo manifestado en el IISC del Terminal Bayóvar, se ha detectado presencia de producto sobrenadante sobre el nivel freático en el área de estudio del Terminal Bayóvar, lo cual, a su vez, **podría representar un potencial riesgo a la salud de los pobladores del Centro Poblado "Puerto Rico" ante el posible uso de agua subterránea y/o superficial potencialmente afectada¹.**

En tal sentido, cumulo con remitir copia de los documentos de la referencia, a fin que su Despacho realice las acciones que, en el marco de sus competencias, estime pertinentes.

Muy cordialmente,

Ing. Milagros del Pilar Verástegui Salazar

Directora de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

Adjunto : Documentos indicados.

¹ En el Folio 151 del *"Informe de Identificación de Sitios Contaminados en el marco del ECA Suelo de la Estación Terminal Bayóvar"*, ingresado con escrito N° 2729570.